



**Fecha de Votación:** viernes, 9 agosto, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
07-000256-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001801	2:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000768-0641-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001872	3:15 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-009613-1027-CA	Ordinario	Laboral	2024/ 001802	2:01 pm

Por tanto: Se anula la sentencia del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, número trescientos cincuenta y uno guion dos mil veinte de las catorce horas y diecinueve minutos del veintiocho de febrero de dos mil veinte. Vuelvan los autos a ese despacho para lo de su cargo. Tome nota de lo dispuesto en el cuarto considerando.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** viernes, 9 agosto, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000045-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001803	2:02 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio entre (...), dictada el treinta y uno de marzo de dos mil cinco, dictada por la Corte Superior del Estado de Arizona, en y para el Condado de Maricopa, Estados Unidos de América. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000157-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001804	2:03 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio del veintiuno de julio de dos mil tres, dictada por Juzgado de Circuito, Condado de Dane, División Diez del Juzgado de Familia, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, entre el señor (...) y la señora (...). Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000818-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001873	3:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del Estado. Se acoge el de la parte actora, se condena al Estado al pago de los intereses legales desde que cada suma concedida fue exigible y hasta su efectivo pago de conformidad con el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

**Fecha de Votación:** viernes, 9 agosto, 2024

18-000063-0958-CI

Quiebra

Civil

2024/ 001805

2:04 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la adición y aclaración formulada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000133-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001806	2:05 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio del veintinueve de diciembre de dos mil cuatro, dictada por la Corte del Distrito Trigésimo Noveno, Distrito Judicial del Condado de Harris, Texas, Estados Unidos de América, entre la señora (...) y el señor (...). Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000177-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001807	2:06 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio del diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, dictada por la Corte de Distrito del Condado de Broomfield, Colorado, Estados Unidos de América, entre el señor (...) y la señora (...). Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000570-1152-FA	Guarda crianza y educación	Familia	2024/ 001808	2:07 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

**Fecha de Votación:** viernes, 9 agosto, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000968-0641-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001874	3:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002214-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001809	2:08 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: El Magistrado Olaso Álvarez salva el voto y declara con lugar el recurso de la parte actora. Anula la sentencia impugnada en cuanto limitó el derecho de los actores al cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. En vez de ello, dispone que, la accionante tiene derecho a que sus salarios le sigan siendo revalorizados a futuro conforme a la fórmula prevista en la resolución DG guion cero siete ocho guion ocho nueve, pero hasta el último día de trabajo por haberse acogido a la pensión en el mes de mayo del dos mil dieciocho. NOTA: El Magistrado Sánchez Rodríguez consigna nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-003577-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001875	3:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** viernes, 9 agosto, 2024

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-003619-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001810	2:09 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó en costas a la parte actora. En su lugar, se exonera a dicha parte del pago de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000680-0643-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001811	2:10 pm

Por tanto: Se anula la audiencia celebrada el día diecisiete de junio del año dos mil veintidós, la que deberá realizarse nuevamente; y la sentencia del Juzgado de Trabajo de Puntarenas número dos mil veintidós – ochocientos cincuenta y siete de las quince horas treinta y uno minutos del ocho de julio de dos mil veintidós. Tome nota el Juzgado de lo dispuesto en el considerando tercero.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000975-1550-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001876	3:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-001520-0639-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001877	3:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

**Fecha de Votación:** viernes, 9 agosto, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001705-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001812	2:11 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso y se anula en los mismos términos la sentencia de instancia en cuanto denegó los extremos pretendidos por el periodo comprendido entre el año dos mil once y el veintitrés de octubre de dos mil dieciocho. Consecuentemente, se condena al demandado a reconocerle al actor, respecto de ese lapso, las diferencias salariales existentes entre la retribución pagada y la que debió recibir como Profesional Jefe; junto con los ajustes por aguinaldo, anualidades, salario escolar, carrera profesional y dedicación exclusiva. Con motivo de dicho reconocimiento, debe satisfacerse las diferencias en la liquidación laboral; al igual que remitir las diferencias en las cuotas respectivas atinentes al Fondo de Garantía y Jubilaciones, a la Asociación Solidarista de Empleados, al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias y al Fondo de Capitalización Laboral (administrado por la Operadora de Pensiones del Banco Popular y de Desarrollo Comunal). También se obliga al demandado a cancelar los intereses legales desde la fecha del fallo, al tipo fijado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados a seis meses plazo en colones. De oficio se concede la indexación, por lo cual, la parte accionada deberá adecuar los extremos económicos principales, actualizándolos a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para las personas consumidoras del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Se deja el cálculo de los extremos concedidos y su pago para ser realizado en sede administrativa, sin perjuicio de que en caso de inconformidad, se acuda a la etapa de ejecución de sentencia; para lo cual, la determinación de lo que corresponde por intereses debe hacerse sobre los montos condenados o resultantes después de su liquidación, antes de ser llevados a valor presente. Son las costas a cargo del accionado y se fijan las personales en un quince por ciento del importe líquido de la condenatoria. Para lo de su cargo, remítase copia del fallo al Departamento de Inspección de la Caja Costarricense de Seguro Social y al Departamento de Pensiones de esa entidad.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002134-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001813	2:12 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** viernes, 9 agosto, 2024

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000083-0173-LA	Fuero especial	Laboral	2024/ 001878	3:45 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Fallas Carvajal salvan el voto y disponen, la primera para que se continúe con el conocimiento del recurso de casación. La segunda para que se proceda a subsanar la firma del escrito interpuesto por la parte, para luego continuar con el conocimiento del respectivo recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000107-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001814	2:13 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio entre (...) conocida como (...), dictada el diecinueve de agosto de dos mil trece por la Corte Superior de California, Condado de Los Ángeles, Estados Unidos de América. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-002467-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001815	2:14 pm

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos interpuestos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación:** viernes, 9 agosto, 2024

20-004483-1027-CA

Ordinario

Laboral

2024/ 001816

2:15 pm

Por tanto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 594 del Código de Trabajo reformado: "Ante el órgano de casación solo podrán presentarse u ordenarse para mejor proveer pruebas documentales y técnicas que puedan ser de influencia decisiva, según calificación discrecional del órgano (...)". Ahora bien, por resultar elementos novedosos que pueden influir de manera decisiva para la resolución del caso, se admiten como prueba para mejor proveer los documentos aportados por la parte accionada que constan en las imágenes 239-247 del expediente virtual del Juzgado. Se ponen en conocimiento de ambas partes por el plazo de quince días para lo que corresponda.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000066-1590-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001817	2:16 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000110-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001818	2:17 pm

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia dictada por la Corte Suprema de New York el ocho de noviembre de dos mil dieciocho, en el caso número cincuenta mil cuarenta, en cuanto decreta el divorcio entre el señor (...) y la señora (...). En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------



**Fecha de Votación:** viernes, 9 agosto, 2024

21-000118-0005-FA Cooperación Judicial Internacional Familia 2024/ 001819 2:18 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio número cuatrocientos diecisiete-ZPO del seis de junio de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado del Distrito de Graz Oeste Grieskai ochenta y ocho, Dirección Jurídica ciento siete, República de Austria, entre el señor (...) y la señora (...). Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

21-000120-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001820	2:19 pm
-------------------	------------------------------------	---------	--------------	---------

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio entre el señor (...) y la señora (...) (conocida como (...)), dictada el veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal de Distrito, Condado de Jefferson, Colorado, Estados Unidos de América. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

21-000161-1557-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001821	2:20 pm
-------------------	-----------	---------	--------------	---------

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

21-000206-0942-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001822	2:21 pm
-------------------	-----------	---------	--------------	---------

**Fecha de Votación: viernes, 9 agosto, 2024**

Por tanto: Se acoge el recurso de la parte actora y se deniega el del demandado. Se anula la sentencia impugnada y se declara parcialmente con lugar la demanda, condenando al Estado a reconocerle y cancelarle al actor el incentivo de alto riesgo creado por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria en su acuerdo número cinco mil ochocientos setenta y ocho de la sesión extraordinaria cero tres guion dos mil del diez de abril de dos mil, desde el tres de julio de dos mil y hacia futuro, a excepción del período entre el ocho de febrero de dos mil uno y hasta el quince de octubre de dos mil dieciocho, siempre y cuando se mantenga en el mismo puesto, sin necesidad de gestión alguna al respecto. De igual forma, se le impone a la parte accionada pagarle al demandante las diferencias que se hubiesen generado por la omisión de pago de ese rubro, sobre el aguinaldo y el salario escolar en forma retroactiva del período en descubierto antes apuntado, así como la cancelación de intereses y la indexación a partir del momento en que surgieron cada uno de los montos adeudados, hasta la fecha de pago. Respecto de los intereses al tipo fijado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados de depósito en colones a seis meses plazo. Además, el demandado debe realizar las deducciones legales respectivas, incluyendo las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones correspondientes a la Seguridad Social. La fijación y pago de los adeudos deberá hacerlo la Administración, sin perjuicio de que el actor proceda acudir a la vía de ejecución de sentencia. Son las costas a cargo de la parte demandada y se fijan las personales en un quince por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia, con la posibilidad de agregar, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento por las consecuencias generadas a futuro, lo cual se determinará en ejecución de sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000212-0217-CI	Ordinario	Laboral	2024/ 001823	2:22 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso por vicios de orden procesal. Se anula la sentencia del Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José, número setenta y uno, de las quince horas veinte minutos del catorce de febrero del dos mil veintitrés. Proceda el Juzgado, a la mayor brevedad, a reponer la prueba faltante y a dictar nueva sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000319-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001824	2:23 pm

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** viernes, 9 agosto, 2024

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000468-0942-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001825	2:24 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000945-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001879	3:50 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-001491-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001826	2:25 pm

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se modifica el fallo impugnado respecto a la cantidad de horas extra otorgadas. Durante el período comprendido del inicio de la relación laboral (dos de diciembre del dos mil trece) a julio de dos mil catorce inclusive, en el denominado rol uno, los días miércoles, viernes y domingo, se reconocen cuatro horas extra, lo mismo que en el rol dos, los días jueves, sábados y lunes. Se anula dicho pronunciamiento en cuanto dispuso lo siguiente: "El cálculo de todas las horas extra se hará a razón del uno coma cinco por ciento del valor ordinario sobre el valor de la hora nocturna, incluso las de los domingos". Se debe variar lo resuelto en el tanto determinó que el otorgamiento de las horas extra procede cuando la actora laboró el rol semanal de manera completa, para determinar que el pago de las horas extra procede por día de trabajo efectivo. Asimismo, los montos que resulten de la condena deberán ser indexados, a partir del momento en que cada cantidad resultó exigible y hasta el efectivo pago. De conformidad con el artículo quinientos ochenta y nueve del Código de Trabajo, corresponde anular el fallo de instancia, sólo en cuanto a la fijación de ambas costas personales (honorarios de abogacía) en el veinte por ciento del monto total de la condenatoria, el que se debe entender limitado hasta la firmeza de la sentencia, lo cual se determinará en etapa de ejecución. En los demás aspectos objeto de reproche, el veredicto debe permanecer incólume. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la de la actora; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.-

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación:** viernes, 9 agosto, 2024

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-001757-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001827	2:26 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto y declara con lugar el recurso, acoge la excepción de falta de derecho, desestima la demanda en todos sus extremos y falla sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-002401-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001828	2:27 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-002422-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001829	2:28 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Se aclara que las costas personales se fijan en un quince por ciento de las sumas adeudadas hasta la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación:** viernes, 9 agosto, 2024

21-002526-1178-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001830

2:29 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

22-000022-0005-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2024/ 001831

2:30 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio del catorce de enero de dos mil diecinueve, dictada por el Tribunal Superior de Nueva Jersey, División de Equidad – Área de Familia del Condado de Burlington, Estados Unidos de América, entre el señor (...) y la señora (...). Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

22-000041-0173-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001832

2:31 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

22-000055-0005-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2024/ 001833

2:32 pm

Por tanto: Se concede el reconocimiento a la sentencia dictada el quince de noviembre de dos mil diecinueve por el Tribunal de Primera Instancia de Grombalia, República Tunecina. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Firme la presente resolución, comuníquese al Registro Civil. Se informa a las partes que el despacho gestionará la inscripción de oficio, luego de lo cual podrán obtener la certificación del Registro Civil sin necesidad de solicitar la ejecutoria.

**Fecha de Votación:** viernes, 9 agosto, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000109-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001834	2:33 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000155-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001835	2:34 pm

Por tanto: Se concede el exequátur, de manera parcial, a la sentencia de divorcio entre el señor (...) y la señora (...), dictada el dos de junio de dos mil veintiuno, por la Suprema Corte del Estado de Nueva York, Condado de Richmond, Estados Unidos de América, únicamente en cuanto declara la disolución del vínculo. Se autoriza al promovente para que con certificación de la ejecutoria y la presente resolución acudan al Juzgado de Familia competente, para que este expida la ejecutoria correspondiente en cuanto al bien referido. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000159-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001836	2:35 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio número quinientos cincuenta y uno, entre la señora (...) y el señor (...), dictada el seis de noviembre de dos mil quince, por el Juzgado Primero Seccional de Familia de la Provincia de Chiriquí, República de Panamá. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación:** viernes, 9 agosto, 2024

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-000167-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001837	2:36 pm

Por tanto: Se concede el exequátur solicitado a la sentencia de divorcio de la señora (...) y (...), emitida el nueve de octubre del dos mil ocho, en sentencia emitida por la Corte de Circuito del Estado de Oregón para el Condado de Clatsop de los Estados Unidos de América, dentro del caso número cero siete guion tres mil doscientos veinticuatro. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-000211-1590-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001838	2:37 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-000256-1125-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001839	2:38 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación: viernes, 9 agosto, 2024**

22-000374-0173-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001840

2:39 pm

Por tanto: Se declara sin lugar ambos recursos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-000385-0694-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001841	2:40 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto estableció que el quince por ciento fijado por costas personales se calcularía sobre las pensiones dejadas de recibir desde el reclamo de la pensión (febrero de dos mil veintidós) y hasta que la Caja Costarricense de Seguro Social se ponga al día con las rentas. En su lugar, el quince por ciento por costas personales solamente abarca las sumas resultantes a la firmeza del fallo. En lo demás, la sentencia se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-000574-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001842	2:41 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-000651-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001843	2:42 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.



**Fecha de Votación: viernes, 9 agosto, 2024**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-000826-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001844	2:43 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del demandado. NOTA: La magistrada Chacón Artavia pone nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-000826-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001845	2:44 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-001021-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001846	2:45 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-001030-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001847	2:46 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

**Fecha de Votación:** viernes, 9 agosto, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001074-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001848	2:47 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado por la representación estatal y con lugar el presentado por la parte actora. Se anula la sentencia en cuanto resolvió sin especial condenatoria al pago de las costas y se impone la cancelación de esos gastos a la parte demandada, fijando las personales en el quince por ciento del total de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001105-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001849	2:48 pm

Por tanto: Se desestima el recurso interpuesto por la representación estatal, se acoge el del actor y se anula la sentencia recurrida sólo en cuanto dispuso al Estado de la satisfacción de las costas. En su lugar, se imponen dichos gastos al demandado, fijando las personales en un quince por ciento del total de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia, pudiendo a la suma resultante agregarse hasta un cincuenta por ciento adicional por las consecuencias del fallo a futuro.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001117-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001850	2:49 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** viernes, 9 agosto, 2024

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-001170-1102-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001851	2:50 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-001265-1102-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001852	2:51 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
23-000062-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001853	2:52 pm

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia de divorcio entre el señor (...) y la señora (...), dictada el treinta de junio de dos mil veintidós por el Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui Sede El Tigre, República Bolivariana de Venezuela. En consecuencia, procédase a la ejecución, por lo que se ordena inscribir. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
23-000068-0694-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001854	2:53 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

**Fecha de Votación:** viernes, 9 agosto, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000106-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001855	2:54 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio dictada el veintiséis de marzo de dos mil nueve, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Pankow/WeiBensee, Departamento Catorce para Causas de Derecho Familiar (Juzgado de Familia), República Federal de Alemania, entre el señor (...) y la señora (...). Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000110-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001856	2:55 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio dictada el dieciséis de setiembre de dos mil nueve, dictada por la Corte de Circuito del Noveno Circuito Judicial del Condado de Orange, Estado de Florida, Estados Unidos de América, entre el señor (...) y la señora (...). Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000122-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001857	2:56 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio entre la señora (...) y el señor (...), dictada el veintitrés de noviembre de dos mil veinte, por la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la Parroquia Tumbaco del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, Ecuador. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

**Fecha de Votación:** viernes, 9 agosto, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000151-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001858	2:57 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio entre la señora (...) y el señor (...), dictada por el Tribunal de Circuito del Condado Mobile, Alabama, Estados Unidos de América, por medio del número de caso DR guion dos cero uno siete guion nueve cero cero uno cero siete punto cero cero, del siete de marzo de dos mil diecisiete. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000165-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001859	2:58 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio entre la señora (...) y el señor (...), dictada el cinco de diciembre de dos mil diecinueve por el Tribunal de Familia, Circuito Judicial Décimo Quinto, del Estado de Carolina del Sur, Condado Horry, de los Estados Unidos de América. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000336-0930-CI	Ordinario	Civil	2024/ 001860	2:59 pm

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada. Se declara que el competente para conocer el asunto es el Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: viernes, 9 agosto, 2024**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
23-000433-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001861	3:00 pm

Por tanto: Se acogen parcialmente los recursos interpuestos. Se modifica la sentencia recurrida en cuanto a lo concedido por horas extra, para otorgar dicho extremo así: por el periodo comprendido desde el inicio de la relación laboral (primero de marzo de dos mil doce) al mes de julio de dos mil catorce, cuatro horas extra, cuando el actor trabajó en el llamado Rol uno, en los días martes, jueves y sábado y en lo que se denomina Rol dos en los días miércoles, viernes y domingo; y, desde el primero de agosto de dos mil catorce al diecisiete de abril de dos mil veintidós, se reconocen cuatro horas extra, cuando trabajó el Rol uno en los días miércoles, viernes y domingo; y cuando prestó servicios en el Rol dos en los días martes, jueves y sábado. Esto con las salvedades que vienen dispuestas en el pronunciamiento de instancia. También se varía la fecha de rige de los intereses y la indexación para conceder ambos extremos, desde que cada suma se hizo exigible y hasta el efectivo pago de la obligación; como también se modifica lo dispuesto sobre costas en el sentido de que el porcentaje otorgado debe calcularse sobre el importe líquido de la condenatoria y no sobre el "capital" como viene dispuesto. En lo demás, el fallo se mantiene incólume. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge el recurso de la parte demandada y desestima el de la parte actora; anula la sentencia recurrida y declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
23-000741-0643-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001862	3:01 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso y se anula el pronunciamiento recurrido en cuanto concedió el reconocimiento del incentivo por operaciones de alto riesgo desde el dieciséis de diciembre del año dos mil diecisiete y hacia futuro, para concederlo a partir del primero de setiembre del año dos mil dieciocho y mientras se mantenga en el cargo de agente de guardacostas I. En lo demás, se mantiene incólume lo resuelto en primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación: viernes, 9 agosto, 2024**

23-000797-0364-FA                                  Ordinario                                  Familia                                  2024/ 001863                                  3:02 pm

Por tanto:                          Se aprueba la resolución consultada.

Votos Salvados:                  No tiene Votos Salvados asociados.

  No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
23-001473-1102-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001864	3:03 pm

Por tanto:                          Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados:                  No tiene Votos Salvados asociados.

  No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
24-000004-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001865	3:04 pm

Por tanto:                          Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio del ocho de octubre de dos mil veinte, dictada por la Corte Superior del Condado de Fulton, Estado de Georgia, División del Tribunal de Familia, Estados Unidos de América, entre el señor (...) y la señora (...). Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados:                  No tiene Votos Salvados asociados.

  No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
24-000013-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001866	3:05 pm

Por tanto:                          Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio del ocho de setiembre de dos mil veintidós, dictada por la Corte Superior del Distrito Judicial de Stamford, Ciudad de Stamford, estado de Connecticut, Estados Unidos de América, entre el señor (...) y la señora (...). Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

**Fecha de Votación:** viernes, 9 agosto, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000016-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001867	3:06 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000037-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001868	3:07 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la resolución del dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, caso número JA uno siete cuatro nueve cinco siete guion cero uno guion cero cero, dictada por la Corte de Distrito Relaciones Domésticas y Juveniles de la Mancomunidad de Virginia, Estados Unidos de América, mediante la cual se concede pensión alimentaria a favor del menor de edad (...).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000053-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001869	3:08 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.



**Fecha de Votación:** viernes, 9 agosto, 2024

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
24-000057-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001880	3:55 pm

Por tanto: Se concede el exequátur solicitado a la sentencia de divorcio entre la señora (...) y el señor (...), dictada el siete de diciembre del dos mil veintitrés por el Tribunal de Primera Instancia, División de Relaciones Domésticas, del Condado de Lake, Ohio, Estados Unidos de América, en el expediente número uno cinco seis dos siete uno, proceso número dos tres D R cero cero cero dos dos cero. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
24-000071-0005-FA	Revisión	Familia	2024/ 001870	3:09 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión interpuesta.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
24-000122-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001871	3:10 pm

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre la señora (...) y el señor (...), dictada el veinte de diciembre de dos mil diecinueve por el Juzgado de distrito del Condado Canadian, Estado de Oklahoma, Estados Unidos, en la causa del expediente número FD guion dos mil diecinueve guion cuatrocientos noventa. En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese. al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.